



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



EXPDTE.- 92/2026

DENOMINACION.- BASES Y CONVOCATORIA UN MONITOR MULTIFUNCION PROGRAMA AUTONOMIA PERSONAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO

DECRETO.- 109/2026

ASUNTO.- APROBACION BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR MULTIFUNCION

DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Con motivo de la puesta en marcha del Programa para la Promoción de la Autonomía Personal y Envejecimiento Activo” a ejecutar en nuestra localidad, el Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara, convoca las bases de selección para la contratación de un/a monitor/a para dicho programa con jornada parcial durante dos meses.

Es por ello que,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de selección para la contratación de UN MONITOR/A del Ayuntamiento para el Programa para la Promoción de la Autonomía Personal y Envejecimiento Activo.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Selección que han de regir la contratación de un MONITOR/A del Ayuntamiento para el Programa para la Promoción de la Autonomía Personal y Envejecimiento Activo.

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR/A DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO.

BASE 1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la siguiente convocatoria es la apertura del plazo, para presentar solicitudes para la selección de UN MONITOR/A del Ayuntamiento para el Programa para la Promoción de la Autonomía Personal y Envejecimiento Activo . La contratación tendrá naturaleza laboral temporal, a jornada parcial de 12 horas semanales, con una duración estimada de dos meses, vinculada a la ejecución del Programa para la Promoción de la Autonomía Personal y Envejecimiento Activo, sin que del presente proceso se derive derecho alguno a contratación indefinida, fija o permanente.

El proyecto solicitado constaría de un área de intervención: Actividades lúdicas y recreativas, dinamización de grupos, actividades de participación social y prevención del aislamiento.

BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

A) COMUNES.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración pública y con las exigencias particulares de la presente convocatoria.

1. Ser español/a, o nacido en un estado miembro de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
3. Estar en posesión de la titulación exigida en esta convocatoria para las plazas que se ofertan o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a que se aspire y no padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las mismas.

Código Seguro De Verificación	NbiOseeN0HmqmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	01/06/2026 09:06:08	
Observaciones		Página	1/7	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NbiOseeN0HmqmKVx8agLkw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

B) ESPECIFICAS.

Para las plazas descritas en la base 1ª de esta convocatoria y conforme a lo expresado en los Requisitos Comunes, se requiere estar en posesión de las titulaciones y conocimientos que a continuación se especifican:

- **Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Educación General Básica, Formación Profesional Básica o equivalente.**

BASE 3ª PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo contará con dos fases calificables cuantitativamente por un Tribunal de selección que se constituirá al respecto y cuya ponderación en la puntuación final del aspirante será la que se indica a continuación:

- 1ª FASE: **CONCURSO (2 puntos)**
- 2ª FASE: **PROYECTO DE ACTIVIDADES (3 puntos)**
- 3ª FASE: **PRUEBA TEÓRICA (TIPO TEST) (5 puntos)**

La fase de concurso será previa al proyecto de actividades y en ningún caso tendrá carácter eliminatorio. Se puntuará de acuerdo con los criterios recogidos en estas bases y alcanzará hasta 2 puntos del total de la puntuación posible.

Tras haber valorado el tribunal los méritos aportados por los aspirantes, se procederá a la valoración del proyecto de actividades cuya puntuación máxima que podrá conceder el tribunal será de 3 puntos.

La prueba de examen constará de un único ejercicio tipo test cuya puntuación máxima será de 5 puntos.

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá realizando la media aritmética de las puntuaciones directas obtenidas en las tres fases.

En caso de empate, se resolverá atendiendo, por este orden: mayor puntuación en la prueba teórica; mayor puntuación en el proyecto de actividades; mayor puntuación en formación; y, de persistir el empate, sorteo público.

Las personas aspirantes no seleccionadas que hayan superado la prueba teórica quedarán integradas, por orden de puntuación, en una lista de reserva para posibles renunciaciones, sustituciones o incidencias vinculadas exclusivamente a este programa, sin que ello genere derecho alguno a futuras contrataciones.

1ª FASE VALORACIÓN CURRICULAR DE MERITOS.

Los Aspectos a valorar del currículum de los/as aspirantes serán los que se indican a continuación:

Solamente podrán ser valorados los méritos alegados por el/la aspirante que estén justificados con la documentación acreditativa correspondiente que se indica en esta convocatoria para cada tipo de mérito, y que además sean presentados dentro del plazo de admisión de solicitudes.

A) ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CURSOS, SEMINARIOS (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, se puntuará en la forma siguiente:

Titulación Oficial Complementaria a la que da acceso a la plaza (Máximo 1 puntos):

- Master o Título Universitario de Post-Grado (distinta a la requerida) 1 punto

Código Seguro De Verificación	NbiOseeN0HmqmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	01/06/2026 09:06:08
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NbiOseeN0HmqmKVx8agLkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



- Licenciatura o Diplomatura o grado..... 0,75 puntos
- Título de Bachillerato, FP I o FP II..... 0,50 puntos
- Título de monitor de ocio y tiempo libre 0,50 puntos

Cursos y seminarios, cuyo contenido guarde relación con la plaza convocada (Máximo 1 punto):

- De 20 a 40 horas 0,10 puntos
- De 41 a 60 horas 0,20 puntos
- De 61 a 100 horas 0,30 puntos
- De más de 100 horas.....0,50 puntos

2ª FASE: PROYECTO DE ACTIVIDADES Y DESARROLLO PRACTICO (3 puntos).

El proyecto de actividades consta de:

A) VALORACIÓN DE PROYECTO DE ACTIVIDADES ESCRITO (Máximo 3 puntos).

El contenido del proyecto de actividades previamente presentado junto a la solicitud de admisión será valorado obteniendo un máximo de 3 puntos. En esta fase el aspirante al puesto deberá presentar por escrito una actividad de acuerdo a la programación que se incorpora en el anexo a las presentes bases.

El Proyecto contendrá el desarrollo de las actividades a ejecutar, cuyo cronograma y título se anexionan a las presentes bases, aportando breve descripción de las mismas, con metodología, objetivo final y valoración.

Se valorará la adecuación al objeto del programa, viabilidad de las actividades, metodología, adaptación al colectivo destinatario, temporalización, coordinación con actividades municipales y sistema de evaluación.

3ª FASE: PRUEBA TEÓRICA (Tipo test) (Máximo 5 puntos).

La prueba consistirá en un examen tipo test sobre las materias incluidas en el Anexo I.

El ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 30 minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 5 puntos, asignándose 0,25 puntos por cada respuesta correcta.

Las respuestas incorrectas penalizan con 0,25 puntos y las preguntas no contestadas no penalizarán.

El Tribunal podrá incluir preguntas de reserva, que únicamente serán valoradas en caso de anulación de alguna de las preguntas inicialmente planteadas.

La fase de prueba teórica tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos sobre 5 para poder ser propuesto/a para la contratación. Solo podrán integrar la propuesta de contratación las personas aspirantes que hayan superado la prueba teórica tipo test.

BASE 3ª. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El tribunal de selección, estará constituido por personal del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados por las personas aspirantes en los términos previstos en dicha norma. Por idénticas razones podrán ser recusados por los aspirantes. Las incidencias que pudiesen surgir por situaciones de abstención o recusación serán resueltas por el Presidente. En el supuesto de que la causa de abstención se plantee contra el Presidente del tribunal, la cuestión se resolverá entre el resto de los miembros que integran el tribunal. En todo caso, deberá garantizarse la audiencia de la persona que plantease la cuestión.

Todas las informaciones referentes a admisiones, exclusiones, resultados, citaciones, etc. que se deriven del proceso selectivo se harán públicas a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Real de la Jara. En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal de Selección podrá requerir al interesado cualquier

Código Seguro De Verificación	NbiOseeN0HmqmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	01/06/2026 09:06:08
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NbiOseeN0HmqmKVx8agLkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



documentación que considere oportuna para la justificación de requisitos y/o méritos alegados, así como la aclaración de cualquier aspecto que se derive del citado proceso.

BASE 4ª: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CANDIDATOS.

Una vez concluido el proceso selectivo, serán ponderadas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las tres fases del proceso (conforme a lo señalado en la Base 2ª) dando lugar a las puntuaciones finales que serán ordenadas de mayor a menor.

El Tribunal de Selección propondrá los aspirantes designados, según el orden de puntuaciones (de mayor a menor) para que sean nombrados y contratados por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

BASE 5ª. SOLICITUDES

A) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- **Fotocopia compulsada del D.N. I.**
- **Fotocopia compulsada de la titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.**
- **Curriculum Vitae y fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los cursos/titulaciones complementarias alegados.**
- **Proyecto de actividades (presentar previamente)**

La documentación anteriormente indicada que se hubiese presentado a otros procesos selectivos y cuya fecha no sea motivo de caducidad, no será obligatoria su presentación.

Comprobante del pago de los derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta bancaria, de la que es titular el Ayuntamiento que se fija en DIEZ EUROS o, en caso, de bonificación adjuntar los documentos acreditativos que bonifican el abono así como certificado de no percibir prestaciones a la fecha de presentación de la solicitud.

- **Derechos de examen:** Los derechos de examen, que serán de 10 euros, serán abonados en la entidad Caja Rural del Sur en el número de cuenta corriente código IBAN ES81 - 3187- 0716-2626 - 1309 -1723, indicando en el comprobante o justificante NOMBRE Y APELLIDOS y DNI del aspirante y se hará constar la siguiente leyenda “pruebas selectivas para una plaza de MONITOR MULTIFUNCIONAL”. A la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho dicho importe. La falta de presentación del resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo, sin perjuicio de que se le otorgará plazo para subsanar cuando se publique la lista provisional de admitidos y excluidos. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

- **Bonificaciones y exenciones de la tasa.**

Artículo 7º ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PARTICIPACIÓN EN EXÁMENES O PROCESOS SELECTIVOS.

Gozarán de una bonificación del 50% sobre las tarifas previstas en el artículo anterior las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias que se enumeran seguidamente, que han de acreditarse documentalmente por los interesados, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación:

1. Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 1 mes, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas.

Código Seguro De Verificación	NbiOseeN0HmqmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	01/06/2026 09:06:08
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NbiOseeN0HmqmKVx8agLkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.
3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
4. Las víctimas de violencia de género.

La concurrencia de más de una de las circunstancias previstas en el presente artículo únicamente dará derecho a disfrutar la bonificación por una de ellas.

B) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los Interesados/as deberán presentar la documentación mencionada en el apartado anterior en:

- Registro del Ayuntamiento de El Real de la Jara en horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas).
- Las instancias también podrán ser remitidas por cualquiera de los medios que enumera el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de instancias comenzará el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el tablón de edictos municipal, y finalizará el 12 de Junio de 2026.

BASE 6ª ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y COMIENZO DEL PROCESO SELECTIVO.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, será publicada, en plazo máximo de 2 días y en los lugares señalados como receptores de la solicitud, la relación provisional de admitidos y excluidos, mediante Decreto del Alcalde, otorgándose a partir de entonces un plazo de 2 días hábiles para la alegación de reclamaciones y subsanación de errores.

Podrán ser causa de exclusión las siguientes:

- No poseer algunos de los requisitos generales y/o específicos señalados en la base 1ª
- No presentar Curriculum Vitae y/o fotocopia compulsada del DNI. (En caso de caducidad)
- Presentar solicitud fuera de plazo.
- No presentar Proyecto de Actividades
- No abonar tasas de examen.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones a que hubiera lugar se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos pudiendo dar comienzo a partir de entonces el proceso selectivo.

Si no existen candidatos excluidos, la lista adquirirá el carácter de definitiva y se acordará la celebración de la prueba, cuya fecha, hora y lugar se determinarán en el anuncio correspondiente o en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente,

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández.

ANEXO I

Proyecto:

Código Seguro De Verificación	NbiOseeN0HmqmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	01/06/2026 09:06:08	
Observaciones		Página	5/7	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NbiOseeN0HmqmKVx8agLkw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



- La programación ha de recoger diferentes actividades creativas, manuales promoviendo tiempo libre y ocio saludable dirigidas principalmente al colectivo mayor de 45 años.
- El desarrollo de las actividades ha de abarcar dos meses, encaminadas a mejorar el bienestar y calidad de vida de los participantes.
- El proyecto ha de conseguir como objetivo principal mejorar las condiciones de vida de las personas, poniendo en marcha actuaciones lúdicas, creativas y recreativas consiguiendo que los participantes se sientan integrados y presentes en eventos culturales y fiestas de la localidad, reconociéndose parte activa de las mismas.
- La programación ha de contemplar la coordinación con el resto de trabajadores municipales que desarrollen actividades afines: Concejal y Técnico de cultura, Técnico deportivo, etc.

Temario de Examen:

- Tema 1. El Ayuntamiento y la Administración Local

El municipio. Organización municipal básica. Órganos municipales. Competencias municipales relacionadas con la cultura, el ocio, la participación ciudadana, los servicios sociales comunitarios y la promoción de actividades dirigidas a la población.

- Tema 2. El Programa para la Promoción de la Autonomía Personal y Envejecimiento Activo

Finalidad del programa. Objetivos generales. Promoción de la autonomía personal. Participación social. Mejora de la calidad de vida. Prevención del aislamiento y fomento de la integración de las personas participantes.

- Tema 3. Envejecimiento activo

Concepto de envejecimiento activo. Necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas de las personas mayores. Actividades para favorecer la autonomía, la autoestima, la socialización y la participación comunitaria.

- Tema 4. Dinamización de grupos

Concepto de grupo. Técnicas básicas de dinamización. Motivación de las personas participantes. Resolución de conflictos sencillos. Adaptación de las actividades a diferentes niveles de capacidad, edad, autonomía e interés.

- Tema 5. Programación de actividades lúdicas, recreativas y creativas

Diseño de una actividad. Objetivos. Contenidos. Metodología. Recursos materiales. Temporalización. Evaluación de resultados. Adaptación de actividades al calendario cultural y festivo de la localidad.

- Tema 6. Manualidades, pintura, restauración y actividades creativas

Materiales básicos. Organización del espacio de trabajo. Preparación y desarrollo de talleres. Seguridad en el uso de materiales. Actividades de pintura, decoración, restauración, reciclaje creativo y expresión artística.

- Tema 7. Metodología de intervención con personas adultas y mayores

Aprendizaje en personas adultas. Ritmo de trabajo. Participación activa. Refuerzo positivo. Atención individualizada dentro del grupo. Fomento de la autonomía y de la creatividad personal.

- Tema 8. Seguridad, prevención y actuación ante incidencias

Normas básicas de seguridad en talleres y actividades. Prevención de caídas, cortes, golpes o accidentes leves. Organización segura de materiales y espacios. Comunicación de incidencias al Ayuntamiento.

- Tema 9. Primeros auxilios básicos

Actuación inicial ante accidentes leves. Aviso a los servicios sanitarios. Conducta PAS: proteger, avisar y socorrer. Mareos, caídas, heridas leves y golpes. Límites de actuación del monitor/a.

TERCERO.- Aprobar la convocatoria para la selección de la plaza descrita y publicar el presente edicto en el tablón de anuncios de la corporación a la mayor brevedad posible.

Código Seguro De Verificación	NbiOseeN0HmqmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	01/06/2026 09:06:08
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NbiOseeN0HmqmKVx8agLkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente,

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández.

Código Seguro De Verificación	NbiOseeN0HmqmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	01/06/2026 09:06:08
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NbiOseeN0HmqmKVx8agLkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

